

ariento en este negocio y resolver con la Instrucción
necesaria a su cumplimiento = Acuerda
pase a un Abogado Titular contador los ante
cedentes del asunto para q^e sobre los particula
res contenidos en dicha R. Provision, espongan,
claxa y distintamente su dictamen, y para verlo
vexite generalmente

El Sr. D. Josef Parria Toro Jurado a nombre
de un Cavildo dijo fue en quanto al particular de
la Vaxera de nada del q^e se manifiesta por el
Acuerdo impide para su cumplimiento, pues
quando asi fuere, no se hubiere permitido e lq^o
se hubiere vacado dha R. Vaxera en distin
tas ocasiones, que la ultima fue el dia del Corpus
de laño de veynte y noventa y uno, y se puede no
se ha practicado por haber concurrido el Cav.

Alferer mayor; Bulgo publica a la Ciudad
que en este particular de cumplimiento a la citada
R. Provision, q^e lo contrario protesta no le
paxe perjuizio y lo pide por testimonio para d
arlo en quexa; En quanto a los demas par
ticulares de aviento del Procurador Oval y